



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 MAR 2022

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2021-0376

En vista del contenido del informe secretarial y según el aforismo jurisprudencial de que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, se procede a dejar sin ningún valor ni efecto el auto calendarado 1 de febrero de 2022¹, a través del cual se dispuso el rechazo de la demanda por falta de subsanación.

Lo anterior, por cuanto la parte actora en comunicación que radicó en el correo institucional de este Juzgado el 3 de febrero de 2022² acreditó haber presentado el escrito con el cual enmendaba las falencias advertidas en el auto dictado por este Juzgado el 3 de diciembre de 2021³.

En consecuencia, en auto subsiguiente dispóngase lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 24, hoy 04 MAR 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

¹ Visible en el archivo 09 del expediente digital.

² Archivo 10 *ibidem*.

³ Archivo 06 *ibidem*.